

en la facultad del Gobierno el hacerlo; lo contrario, hubiera sido ilícito; esto está dentro de la legalidad.

Que relación tiene esta Aduana, señores, con las Aduanas interiores de otros países? Ninguna; porque esta Aduana no tiene por objeto establecer un segundo aduano; su único objeto es poder hacerse el aduano en Madrid; no se establece una verdadera Aduana, porque en nada se restringe la actividad individual, que es el pensamiento capital de las Aduanas; se facilita únicamente la libertad del comercio.

El Sr. Rivero Gárraque ha querido llamar a sí los votos de los Diputados del liberal, manifestándoles que se perjudicaba a los puertos, y bajo este punto de vista viene la cuestión a perder el carácter de imparcialidad y justicia que debe tener; pero aun dado caso que estos intereses se perjudicaran, ¿qué intereses serían? Los de algunas agencias de aquellos puertos, y en cambio se favorecería notablemente el interés de los consumidores, quitándoles las trabas que impone siempre la necesidad de tener que recorrer muchas oficinas, y ahorrándoles las comisiones que habían de satisfacer a los agentes de los puertos.

Se habla de las Aduanas de Francia; pues yo diré que en París hay Aduana de primera importancia para todos los géneros que no son de ilícito comercio. La hay, y las prácticas que allí se siguen son poco más o menos las que van a establecerse aquí.

Garantizando los intereses de la Hacienda. Dice la legislación de Aduanas que estas deben establecerse en el litoral, y sin embargo en Sevilla, a 16 leguas de la costa, hay una Aduana. ¿Y por qué? Porque los agentes de la Administración pueden custodiar perfectamente los géneros hasta la Aduana, y no hay peligro ninguno de defraudación, toda vez que desde el puerto se embarca en el barco, donde los géneros han de ir a la Aduana, un carabinero que no los abandona hasta que están en ella.

Esto mismo es lo que ha de hacerse aquí. En el puerto se embarcarán los géneros en un wagon sobrellevado, existiendo responsabilidad a la empresa; y una vez sujeta la fidelidad de los empleados, en la que yo no puedo menos de descansar, estos géneros llegarán a Madrid sin contratiempo de ninguna especie, y aquí verificarán su aduano con mucha más comodidad de los consumidores.

No existen, pues, ni la ilegalidad, ni los perjuicios que suponen los señores firmantes del voto particular; y yo ruego al Congreso que se sirva desearse en vista de las razones que yo he manifestado, y de las anteriormente expuestas por los señores que me han precedido en el uso de la palabra.

Puesto a votación el dictamen de la minoría, fué desechado.

Suspendida la discusión, se dió cuenta de una comunicación del Sr. Paez Caballero manifestando hallarse enfermo.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana continuará la discusión pendiente, y la de los presupuestos de Estado y Gobernación.

Se levanta la sesión.

Erán las seis y cuarto.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Han sido nombrados Ministro del Interior en Francia M. de Persigny, y Ministro de Hacienda M. de Forcade la Roquette. El primero, según un despacho de Londres, será reemplazado en el cargo de Embajador que ejerce por M. de Flahaut. M. Billault y M. Magne quedarán desempeñando el cargo de Ministros sin cartera.

No es insignificante, según el *Journal des Debats*, la circunstancia de que los primeros Ministros sin cartera hayan sido elegidos entre los individuos del Gabinete actual. De esa manera resalta su perfecta igualdad con los demás Ministros y la importancia de sus nuevas funciones. Justifícase así lo que a este mismo propósito dice el *Constitutionnel*: «Tan importante misión (la de Ministro sin cartera) recaerá indispensablemente en los hombres que han conquistado en nuestras Asambleas y en la práctica de los negocios el derecho de hacerse oír por la opinión de Europa, sin que conozcamos tarea que pueda honrar más al talento y al patriotismo.»

Indican las noticias de Berlín, fecha 25 de Noviembre, que Prusia ha formulado respecto del asunto concerniente a la Hesse-Electoral una proposición intermedia entre las pretensiones de la Dieta germánica y el derecho de los Estados. Las instituciones otorgadas últimamente se pondrán en vigor hasta que las Cámaras hayan revisado la Constitución de 1831. Otras elegidas con arreglo a la ley de 1849 ratificarán ese convenio.

M. de Sidow hace esfuerzos en Gassel para llevar a cabo dicho plan, que M. de Usedom sostiene en Francfort.

Las negociaciones celebradas entre los Representantes austriaco, bávaro y de Wurtemberg, con objeto de arreglar varias cuestiones relativas a la navegación del Danubio, y que habían sido interrumpidas, continuarán en breve en Ratisbona, habiendo nombrado al efecto Baviera su Representante.

Escríben de San Petersburgo el 19 de Noviembre a la *Correspondencia Havas* que, sosteniéndose la paz en Europa, no se verificará en Rusia alistamiento para 1861, y aun para 1862, siquiera no se haya llevado a cabo esa operación desde la guerra de Crimea. Con tal motivo se recuerda que después de la conclusión de la paz el ejército ruso quedó reducido a la mitad de su fuerza, habiéndose licenciado a 496.000 hombres, de los cuales 232.000 han formado la reserva, y los demás han ido ingresando poco a poco en las filas para conservar completo el contingente del ejército.

En la actualidad se construye en Londres un buque de guerra con coraza para la escuadra rusa, el cual está destinado para servir de modelo en los astilleros de Rusia.

Las últimas noticias recibidas del Cáucaso no eran favorables, si bien faltaban pormenores.

INTERIOR.

MADRID.—La señora Condesa del Montijo, madre de la difunta Duquesa de Alba, que ha residido en Carabanchel desde que volvió de Francia, se halla ya en Madrid.

Ya están colocadas las cañerías, y muy pronto se iluminará con gas la calle de las Huertas, desde la del León hasta el Prado, y todas las travесías del barrio de Jesús.

Hoy se hará la publicación de la Bula con el ceremonial de costumbre, y mañana tendrá lugar en la parroquia de Santa María la solemne función que con tal motivo se celebra todos los años.

Ha fallecido en un pueblo cercano a esta corte el distinguido cajista D. Francisco Serra y Madirola. La tipografía española ha perdido en él uno de sus más célebres hijos. Varias sociedades artísticas de Inglaterra, Francia y Bélgica le dieron honroso sitio en su seno, y con sus obras dejó allí el nombre español a la altura que le han sabido siempre conquistar sus hijos. En España nos quedan también magníficos trabajos artísticos del malogrado Sr. Serra, que además de una elevada mención honorífica, obtuvo una medalla de plata de la Sociedad Económica Matritense.

Los trabajos del ferro-carril de Madrid a Zaragoza continúan avanzando con una actividad digna de todo elogio. A pesar de las copiosas lluvias que en toda la línea han sido y son generales, sin embargo de tan fuerte obstáculo la Compañía constructora mantiene 9.000 hombres que sin interrupción se ocupan en las obras.

Ha llegado a esta corte el bizarro Oficial de Estado Mayor D. Jacobo Febrer, destinado al Depósito de la Guerra, y que fué herido en la de Africa.

Ha dado principio en la iglesia de San Antonio del Prado la solemne novena que la Asociación religiosa de las Hijas de la Inmaculada Concepción dedica a su excelentísima Patrona, cantando en el coro por mañana y tarde las señoras asociadas.

ÍNDICE

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES Y CIRCULARES PUBLICADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE.

En 1.º—Real decreto fijando la forma en que debe verificarse el nuevo censo de población.—Número 306.

En 2.º—Otro declarando de segundo orden la carretera de Laredo a Córdago.—Número 308.

Otro declarando del mismo orden la carretera de Archidona a Antequera.—Idem.

Concesión de *Regium exequetur* a D. Mauricio Stern, Cónsul de Rusia en la Habana.—Idem.

En 4.º—Circular resolviendo que se exija a los Subtenientes que deseen pasar a Ultramar con ascenso la efectividad de un año.—Número 309.

Otra autorizando al Jefe de Estado Mayor de Cuba para firmar la correspondencia en los casos que se mencionan.—Idem.

Otra nombrando Interventor general militar a Don Manuel de Moradillo y Talledo.—Idem.

Otra declarando extensivos a Ultramar los beneficios del indulto de 7 de Febrero.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem.

En 6.º—Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre la Sala primera de la Audiencia de Sevilla y el Gobernador de Cádiz.—Número 311.

Otro decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Oviedo y el Juez de primera instancia de Lena.—Idem.

Otro decidiendo a favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Cáceres y el Juez de primera instancia de Navalmoral.—Idem.

En 8.º—Real orden confirmando la negativa del Gobernador de Soría para procesar a D. Juan Molinero, Teniente de Alcalde de Mediavilla.—Número 313.

Otra confirmando la negativa del de Toledo para procesar a D. Ramon Arnaiz, Administrador subalterno de Propiedades del Estado de Madrid.—Idem.

Otra resolviendo no haber lugar a autorización del Gobernador de Oviedo para procesar a Manuel Gonzalez, Alcalde del Concejo de Lena en 1857, y más que expresa.—Idem.

En 9.º—Otra designando los puntos en que debe sufrirse la pena de relegación.—Número 314.

Circular declarando que corresponde a los Juzgados ordinarios conocer de los delitos de cortas y talas de montes del Estado.—Idem.

Resumen de resoluciones relativas al movimiento del personal de los Juzgados de primera instancia.—Idem.

Real orden confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Burgos para procesar a D. José Simal, Maestro de instrucción primaria de Quintanar de la Sierra.—Idem.

Otra confirmando la negativa del de Huesca para procesar a D. Manuel Lavilla, Alcalde de la cárcel de Lanaja.—Idem.

Otra confirmando la negativa del de Madrid para procesar a D. Galo Sanz Lopez, Alcalde de Pozuelo del Rey.—Idem.

Otra confirmando la negativa del de Logroño para procesar a D. Carlos Ocon, Alcalde del Redal.—Idem.

Otra confirmando la negativa del mismo Gobernador para procesar al mismo Alcalde por otra falta.—Idem.

Otra negando autorización al Juez de primera instancia de Segura para procesar a D. Joaquin Vicente, Alcalde de Rillo, y otro.—Idem.

Otra resolviendo que al quinto propietario cuya sustitución se declare nula, se admita la redención del servicio de las armas.—Idem.

En 10.º—Real decreto nombrando Gobernador de Alcabete a D. José Montemayor.—Número 315.

Otro nombrando Gobernador de Jaén a D. Antonio Hurtado.—Idem.

Otro nombrando Vocal de la Junta consultiva de la Armada al Jefe de Escuadra D. Luis Hernandez Pinzon.—Idem.

Otra autorizando al Ministro de la Gobernación para contratar la adquisición de 8.000 arbores de pino albar para el matadero de cerdos.—Idem.

Real orden confirmando la negativa del Gobernador de Cáceres para procesar a D. Manuel Arroyo, Alcalde del Ayuntamiento de Huelva, y otro.—Idem.

Otra confirmando un acuerdo de la Junta de revisión y reconocimiento de cargas de justicia por el que se declara caducada la que percibe D. Pablo de Barrenechea.—Idem.

En 11.º—Real decreto reformando el Ministerio fiscal.—Número 316.

Otro mandando proceder a nueva elección de un Diputado a Cortes por el distrito de Seo de Urgel.—Idem.

Real orden dando gracias al cuerpo de Ingenieros de Minas por las cuatro medallas destinadas a los cuerpos que se mencionan.—Idem.

Circular relativa al uniforme de los sargentos del ejército.—Idem.

Otra fijando el uniforme del cuerpo de Administración militar.—Idem.

Otra modificando lo establecido respecto del enganche y pase recíproco de sargentos entre los ejércitos de Puerto Rico y de la Península.—Idem.

Otra disponiendo que los heridos en las acciones de Melilla perciban las dos pagas mandadas abonar a los de la guerra de Africa.—Idem.

Instrucción para llevar a efecto el Real decreto relativo a la formación del censo de población.—Idem.

En 12.º—Real orden confirmando un acuerdo de la Junta de revisión y reconocimiento de cargas de justicia por el que se declara subsistente la que perciben D. Mariano Langines y otros.—Número 317.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem.

En 13.º—Reales decretos relevando a D. Joaquin Escario del cargo de Intendente general de Ejército y Hacienda de Filipinas, y nombrando en su lugar a D. Sebastian de Leon y Navarrete.—Número 318.

Real orden relativa al movimiento del personal de Hacienda de Filipinas.—Idem.

Resumen de resoluciones relativas a los títulos del Reino.—Idem.

En 14.º—Real decreto concediendo ascensos de escala en la Secretaría del Gobierno civil de Cuba a los Jefes de sección, y nombrando para una vacante a Don José María de las Casas.—Número 319.

Otro nombrando Secretario del mismo Gobierno a D. Manuel Gonzalez del Valle.—Idem.

En 15.º—Otro decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Almería y el Juez de primera instancia de Sorbas.—Número 320.

Otro decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Cuenca y el Juez de primera instancia de Huete.—Idem.

Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre la Sala primera de la Audiencia de Oviedo y el Gobernador de la provincia.—Idem.

Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Logroño y el Juez de Torrecilla de Cameros.—Idem.

Real orden dando gracias a D. Lúces Guerra por su memoria acerca de los *Asilos de enajenados en España*.—Idem.

Otra autorizando a D. Manuel Lopez Brea para practicar los estudios de un canal de riego derivado del río Tajo, que atraviese las provincias de Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Albacete.—Idem.

Otra disponiendo que principio los sorteos para la amortización y premio de cierto número de acciones del Canal de Isabel II.—Idem.

En 16.º—Real decreto declarando de segundo orden la carretera de Tortosa a Gandesa.—Número 321.

Otro declarando del mismo orden la carretera de Fuente la Higuera a Onteniente.—Idem.

Real orden autorizando a D. José María Perez para aprovechar las aguas del arroyo Regueira como fuerza motriz de un artefacto.—Idem.

Otra autorizando a D. Francisco Illera Tranco para autorizar el canal de aguas que toma del río Burjeto.—Idem.

Otra declarando aceptada la proposición de D. Alejandro de Bengoechea para optar a la concesión del ferro-carril de Medina del Campo a Zamora.—Idem.

Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Goberna-

dor de Madrid y el Juez de primera instancia de Getafe.—Idem.

En 17.º—Otro decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Lérida y el Juez de Balaguer.—Número 322.

Otro decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre los mismos en asunto diverso.—Idem.

En 18.º—Circular resolviendo que el tiempo servido por un sustituto por cambio de número se abone al sustituto que cubra la plaza de aquel, y más que expresa.—Número 323.

Otra haciendo extensivos al ejército de Filipinas las disposiciones que se citan acerca de premios de constancia, reenganches y ascensos del de la Península.—Idem.

Otra relativa al personal de que ha de constar el cuerpo de Administración militar de Cuba.—Idem.

Otra disponiendo el modo de cubrir las vacantes del mismo cuerpo.—Idem.

Otra resolviendo que las divisas bordadas se sustituyan por otras de metal, y más que expresa.—Idem.

Otras fijando el derecho de los reenganchados al abono de la gratificación de primera puesta.—Idem.

En 19.º—Real decreto nombrando Caballero de la Orden del Toison de Oro al Duque de Osuna.—Número 324.

Otro concediendo la Gran Cruz de Isabel la Católica a Jefe de Escuadra D. Segundo Diaz de Herrera.—Idem.

Otro concediendo merced de título de Castilla, con la denominación de Conde de Bustillo, a D. José María de Bustillo, Teniente General de la Armada.—Idem.

Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem.

En 20.º—Real decreto nombrando Intendente general de Ejército y Hacienda de Puerto Rico a D. Joaquin Manuel de Alba.—Número 325.

Otro mandando se establezca en la Habana una Academia de Ciencias médicas, físicas y naturales.—Idem.

Real orden autorizando la introducción en Ultramar de buques extranjeros de las condiciones que se marcan.—Idem.

Resumen de Reales órdenes relativas al movimiento del personal de Ultramar.—Idem.

Real orden autorizando a D. Norberto Garcia Lara, para verificar los estudios de un ferro-carril del de Madrid a Irún a Mediavilla.—Idem.

Otra suspendiendo la subasta del ferro-carril de Palencia a Leon.—Idem.

En 21.º—Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Huesca para procesar a D. Pascual Lope, Alcalde de El Pueyo, y otro.—Número 326.

Otra confirmando la negativa del de Málaga para procesar a Antonio Perez, guardia municipal de la misma ciudad.—Idem.

Otra confirmando la negativa del de Sevilla para procesar a D. Antonio de Pradas Lopez, Alcalde que fué del Rubio.—Idem.

Otra confirmando la negativa del de Canarias para procesar a Pedro Quijada, guarda de montes que fué de Villafra.—Idem.

Otra confirmando la negativa del mismo Gobernador para procesar a D. Juan Bautista Suarez, Teniente de Alcalde de Santa Brigida.—Idem.

Otra confirmando la negativa del de Salamanca para procesar a D. Bonifacio Martinez, Teniente de Alcalde de Sepulcro Hilar.—Idem.

Resumen de resoluciones relativas a los títulos del Reino.—Idem.

Relacion de los individuos del arma de infantería a quienes S. M. por resolución de 15 de Noviembre de 1860 se le dignó nombrar, a propuesta del Capitán general de Filipinas, para que sirvan los empleos y destinos que se expresan, los cuales se hallan vacantes en los regimientos del ejército de dichas islas.—Idem.

En 22.º—Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Guipúzcoa y el Juez de primera instancia de Yergara.—Número 327.

Otro declarando mal formada una competencia entre el Gobernador de Toledo y el Juez de primera instancia de Escalona.—Idem.

Otro decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el G. Jefe de Seo de Urgel y el Juez de primera instancia de la capital.—Idem.

Real orden autorizando a D. Manuel Solís para proveer las aguas del río Gouon como fuerza motriz de un molino harinero.—Idem.

En 23.º—Reales decretos admitiendo la dimisión del cargo de Embajador en Roma a D. Antonio de los Rios y Rosas y nombrando en su lugar al Marqués de Miraflores.—Número 328.

Otro mandando proceder a nueva elección de un Diputado a Cortes por el distrito de Ordenes.—Idem.

Otro mandando que se proceda a nueva elección de un Diputado por el distrito de Yergara.—Idem.

Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Huelva y el Juez de primera instancia de Moguer.—Idem.

Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Santander y el Juez de primera instancia de Potes.—Idem.

Otra declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de Cuenca y el Juez de primera instancia de Cañete.—Idem.

Real orden declarando de tener orden el trozo de carretera de Berge a la Población de Lilet.—Idem.

En 24.º—Otra autorizando a D. Miguel Martinez para verificar los estudios de un ferro-carril de Huelmo a Imon.—Número 329.

Otra autorizando a D. Leon Lopez Espila para practicar excavaciones y ejecutar las obras necesarias para iluminar las aguas subterráneas de la villa de Mancha-Real, y disponer de estas cuando se encuentren.—Idem.

Otra autorizando a D. Dionisio Martín Merino y otro para verificar los estudios de desecación de la laguna Alba.—Idem.

Otra autorizando a los mismos para verificar los estudios de desecación de las lagunas de Villagonzalo.—Idem.

Otra autorizando a D. Mariano de Rojas para practicar los estudios de un canal de riego derivado del río Peralmar.—Idem.

Otra autorizando a D. Manuel Miguel y Medina para practicar los estudios de un canal de riego derivado del río Jarama.—Idem.

Otra aprobando el pliego de condiciones para la concesión del ferro-carril de Palencia a Ponferrada.—Idem.

Otra otorgando a la Compañía de ferro-carriles de Madrid a Zaragoza y Alicante la concesión del de Manzanas a Córdoba.—Idem.

En 25.º—Circular resolviendo que el Teniente destinado al batallón cazadores de Lerena D. Ramon Gonzalez y Gonzalez sea baja en el ejército.—Número 330.

Otra resolviendo que a los Directores ó Inspectores de los cuerpos corresponde la aplicación del artículo 1.º del Real decreto de indulto.—Idem.

Otra resolviendo que el Capitán graduado D. José María de Montezuma sea baja en el ejército.—Idem.

Otra fijando la época desde la que debe abonarse el sueldo de los empleos obtenidos en los ascensos reglamentarios.—Idem.

Otra designando la cifra que deben tener las banderas de los buques de Carabineros.—Idem.

Otra fijando las circunstancias que deben constar en los certificados de libertad expedidos a los individuos de tropa.—Idem.

En 26.º—Otra resolviendo lo conveniente acerca del cuadro de exenciones para el servicio de las armas en Ultramar.—Número 331.

Otra dictando reglas respecto del goce de haberes vitales por razón de cruces y otras distinciones obtenidas por los individuos del ejército y Armada, y más que expresa.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem.

En 27.º—Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Lérida y el Juez de primera instancia de la capital.—Número 332.

Real orden prorrogando el plazo para presentarse a concurso de oposición para proveer dos cátedras de la Escuela de herradores, y más que expresa.—Idem.

Otra resolviendo que el Fiscal del Juzgado de Marina de Almería D. Antonio Diaz Fernandez sea dado de baja en las listas de la Armada.—Idem.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Diciembre.—Idem.

En 28.º—Real decreto declarando de segundo orden la carretera de Zamora a Alcañices.—Número 333.

Real orden resolviendo lo conveniente acerca de la contabilidad e inspecciones cultivas de las vias férreas.—Idem.

Otra declarando de tercer orden el trozo de carretera de Viella a Trebós.—Idem.

Otra declarando de texto el *Curso completo de Instrucción primaria y la Miscelánea de lectura para niños*, de los autores que se designan.—Idem.

Otra mandando se vendan en pública subasta las caballerías que se aprehendan con contrabando, y más que expresa.—Idem.

Resumen de resoluciones relativas a los títulos del Reino.—Idem.

Relacion de los Jefes, Oficiales y sargentos primeros que por Real orden de 19 de Noviembre de 1860, y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitán general de la Isla de Cuba son nombrados para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—Idem.

Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

En 29.º—Real orden prohibiendo la reventa de sellos de franqueo y más que expresa.—Número 334.

Otra relativa al abono a las empresas periodísticas de los sellos de franqueo que resulten sobrantes.—Idem.

Resumen de Reales decretos referentes al movimiento de Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia y de las Audiencias.—Idem.

Otra de resoluciones relativas al movimiento del personal del Ministerio público.—Idem.

Relacion de los Subtenientes de infantería a quienes por Real orden de 20 de Noviembre de 1860 se promueve al empleo superior inmediato con destino a los cuerpos que se expresan; así como de los Ayudantes y Tenientes a quienes se traslada a los cuerpos que a continuación de cada uno se manifiesta.—Idem.

En 30.º—Real decreto mandando proceder a nueva elección de un Diputado a Cortes por el distrito del Sagrario, en Granada.—Número 335.

Circular disponiendo que la matrícula en las Escuelas prácticas agregadas a las normales corresponde a los Directores de estos establecimientos.—Idem.

Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DEL DIA.—Santa Natalia, virgen.

Cuarenta horas en la iglesia de nuestra Señora de la Buena Dicha, donde sigue la novena de Santa Bibiana, habiendo misma cantada a las diez, y predicando por la tarde D. Gregorio Montes.

Principia novena a María Inmaculada en la iglesia de señoras Calatravas, siendo orador en los ejercicios de la tarde D. Emilio Moreno.

Continúa la novena de la Purísima, y predicarán por la tarde en San Antonio del Prado D. Buenaventura Pascual, y en San Ginés por la noche P. Cipriano Torrens, en Cañizares D. Felix Soldado, y en el Caballero de Gracia D. Pablo Morso.

Prosigue la novena de San Nicolás de Bari en las Niñas de Leganés, y será orador D. José Losada.

En Santa María se tributarán los cultos que todos los primeros de mes a su augusta titular.

En los templos que otros sábados se obscurará también a María Santísima.

Y en los Italianos, Cañizares y Monserrat habrá ejercicios por la noche.

Se reza de San Norberto, Obispo, con rito doble y color blanco.

VISTA DE LA CORTE DE MARIA.—Nuestra Señora de la Almudena en Santa María (privilegiada), la de la Blanca en San Sebastian, ó la del Conde en San Luis.

ADVERTENCIAS. 1.º Desde este día hasta el 7 de Enero se suspenden las relaciones.

2.º Desde estas vísperas se omiten en el oficio divino los sufragios de los santos, pero no las preces.

3.º Hasta las primeras vísperas de Navidad se dirá en el oficio la antífona de la Virgen *Alma Redemptoris*, con el versículo y oración correspondientes.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se venden en pública subasta los productos de una clara ó entraseque de pipinolladas en 12 distritos del pinar de Valsain, perteneciente al Real Sitio de San Ildefonso: el remate tendrá lugar en la Intendencia general de la Real Casa el día 5 de Diciembre próximo, a la una de la tarde.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, sujetándose en todo al de condiciones que